



Asamblea General

Distr. general
8 de febrero de 2000
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

Octavo período de sesiones

Viena, 21 de febrero a 3 de marzo de 2000

Informe del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional sobre su séptimo período de sesiones, celebrado en Viena del 17 al 28 de enero de 2000

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	2
II. Organización del período de sesiones	3-11	2
A. Apertura del período de sesiones	3-8	2
B. Asistencia	9	4
C. Aprobación del programa y organización de los trabajos	10	4
D. Documentación	11	4
III. Examen del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, con especial atención a los artículos 1 a 3, 5 y 6	12-19	5
IV. Debate sobre la aplicación de la resolución 54/128 de la Asamblea General, titulada “Medidas contra la corrupción”	20-21	6
V. Debate sobre el instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones	22-23	7
VI. Consultas oficiosas	24-26	7
VII. Aprobación del informe del Comité Especial sobre su séptimo período de sesiones. ...	27-30	8

Anexos

I. Lista de participantes	9
II. Proyecto de resolución presentado por el Presidente del Comité Especial	15
III. Lista de documentos presentados al Comité Especial en su séptimo período de sesiones	16

I. Introducción

1. El Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional fue establecido por la Asamblea General en su resolución 53/111, de 9 de diciembre de 1998.
2. En su resolución 54/126, de 17 de diciembre de 1999, la Asamblea pidió al Comité Especial que prosiguiera sus trabajos, de conformidad con las resoluciones 53/111 y 53/114 de 9 de diciembre de 1998, y que intensificara esa labor a fin de terminarla en 2000.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

3. El Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional celebró su séptimo período de sesiones en Viena del 17 al 28 de enero de 2000. El Comité Especial celebró 20 sesiones.
4. En su sexto período de sesiones, celebrado en Viena del 6 al 17 de diciembre de 1999, el Comité Especial había decidido que en su séptimo período de sesiones examinaría los artículos 1 a 3, 5 y 6 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y comenzaría su segunda lectura del proyecto de instrumento jurídico internacional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.
5. Tras la apertura del séptimo período de sesiones del Comité Especial por su Presidente, el Oficial Encargado del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito informó al Comité Especial de que la Secretaría tenía dificultades para obtener del Contralor del Departamento de Gestión de la Secretaría la autorización requerida para el pago de los gastos locales de los representantes de países menos adelantados con fondos extrapresupuestarios aportados por algunos gobiernos. Esas dificultades dimanaban del hecho de que el Contralor sostenía que la resolución 53/111 de la Asamblea General no constituía una base suficiente para apartarse de las normas y prácticas establecidas respecto al pago de esos gastos. El Presidente informó a los participantes de que la Mesa del Comité Especial había analizado el asunto y había recomendado que el Comité Especial aprobara un proyecto de resolución sobre el particular destinado a su aprobación por la Asamblea. La Mesa había recomendado también que el Comité Especial autorizara a su Presidente a dirigirse por escrito al Secretario General pidiéndole que interviniera personalmente para resolver la cuestión. El Comité Especial aprobó la recomendación de la Mesa.
6. El representante del Ecuador, hablando en nombre del Grupo Latinoamericano y del Caribe, dijo que los Estados pertenecientes a este Grupo habían participado activa y constructivamente, desde el principio, en la negociación del proyecto de convención y sus proyectos de protocolo, convencidos de la importancia de esas negociaciones. Los Estados miembros del Grupo apoyaban la iniciativa de los Estados miembros del Grupo de los 77 y de China, adoptada en el sexto período de sesiones del Comité Especial, referente a la inclusión en el proyecto de convención de un artículo sobre la aplicación de la Convención

mediante el desarrollo económico y la asistencia técnica. Si bien manifestaban la esperanza de que las negociaciones llevaran un ritmo dinámico, los Estados miembros del Grupo Latinoamericano y del Caribe estimaban que debía dedicarse suficiente tiempo y atención a la redacción de disposiciones coherentes y funcionales que respondieran a las preocupaciones de todos los Estados. La universalidad de los instrumentos jurídicos dependía no sólo del número de signatarios sino también de la calidad de los textos. Respecto del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (A/AC.254/4/Add.1/Rev.4), los Estados miembros del Grupo opinaban que era importante elaborar un instrumento jurídico que pudiera aplicarse eficazmente contra los autores de dicho tráfico y protegiese al mismo tiempo los derechos de los migrantes. Por consiguiente, el Protocolo debía tener en cuenta los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas sobre protección de migrantes en lo relacionado con la corrección de los desequilibrios económicos y sociales. En la era de la globalización, la Convención y los protocolos debían inspirarse en la necesidad de que la cooperación internacional contribuyera a mejorar los niveles de vida y a aumentar las oportunidades, especialmente en los países en desarrollo. Los Estados miembros del Grupo Latinoamericano y del Caribe consideraban importante que el Protocolo no penalizara la migración, que era un fenómeno histórico y social, ni transmitiera a la comunidad internacional un mensaje ambiguo que fomentara la xenofobia, la intolerancia y el racismo. En el proceso de negociación debían tenerse en cuenta las causas de la migración y las razones de la creciente vulnerabilidad de los migrantes. Respecto del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (A/AC.254/4/Add.3/Rev.5), los Estados miembros del Grupo recalcan la necesidad de que el instrumento permitiera reaccionar rápidamente a la trata de personas, en particular cuando las víctimas fueran niños. El representante puso de relieve la postura de liderazgo mundial que había adoptado el Grupo en la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. El representante anunció que la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (A/53/78, anexo), aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, entraría en vigor el 9 de febrero de 2000, una vez que se hubiese depositado el décimo instrumento de ratificación. Los Estados miembros del Grupo Latinoamericano y del Caribe estaban interesados en garantizar la conclusión satisfactoria de las negociaciones relativas al proyecto de protocolo sobre las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones a fin de garantizar la eficacia del instrumento. Los Estados miembros del Grupo eran partidarios de que el Comité Especial recomendara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal la elaboración de un instrumento jurídico internacional amplio contra la corrupción. El representante observó que el objetivo y la premisa principales de la Convención y sus protocolos debía ser la promoción de la cooperación internacional, compartiendo la responsabilidad para lograr condiciones internacionales más equilibradas, teniendo en cuenta la situación de los países en desarrollo y respetando plenamente los principios de soberanía y no intervención consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

7. En su 100ª sesión, el Comité Especial aprobó un proyecto de resolución presentado por su Presidente, titulado “Participación en la labor del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional”

(A/AC.254/L.136). El texto del proyecto de resolución puede verse en el anexo II del presente informe.

8. En la 101ª sesión, el Presidente informó al Comité Especial de que el asunto de la prestación de asistencia a los países menos adelantados para garantizar la participación de éstos en la labor del Comité se había resuelto para su séptimo período de sesiones. El Presidente pidió a la Secretaría que siguiera ocupándose del asunto para asegurar la realización de pagos similares en los períodos de sesiones restantes del Comité Especial, con sujeción a la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios aportados con ese fin.

B. Asistencia

9. Participaron en el séptimo período de sesiones del Comité Especial representantes de 109 Estados. Asistieron asimismo al séptimo período de sesiones observadores de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. La lista de participantes figura en el anexo I del presente informe.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

10. En su 97ª sesión, celebrada el 17 de enero de 2000, el Comité Especial aprobó el programa de su séptimo período de sesiones, que es el siguiente:

1. Apertura del séptimo período de sesiones del Comité Especial.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, con especial atención a los artículos 1 a 3, 5 y 6.
4. Aplicación de la resolución 54/128 de la Asamblea General, titulada “Medidas contra la corrupción”.
5. Examen del instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.
6. Aprobación del informe del Comité Especial sobre su séptimo período de sesiones.

D. Documentación

11. En su séptimo período de sesiones, el Comité Especial tuvo ante sí, además de los documentos preparados por la Secretaría, documentos que contenían propuestas y contribuciones presentados por los Gobiernos del Camerún, el Canadá, China, los Estados Unidos de América, Francia, Hungría, Noruega, la República Árabe Siria, Suiza y Tayikistán. En el anexo III del presente informe figura una lista de documentos.

III. Examen del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, con especial atención a los artículos 1 a 3, 5 y 6

12. En sus sesiones 97ª a 105ª, el Comité Especial analizó los artículos 1 a 3, 5 y 6 del proyecto de convención. El Comité Especial basó su labor en el proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (A/AC.254/4/Rev.6) y en las propuestas y contribuciones presentadas por los gobiernos (A/AC.254/5/Add.17, A/AC.254/L.130, A/AC.254/L.132, A/AC.254/L.134 y A/AC.254/L.138). El Comité Especial también tuvo ante sí las revisiones y enmiendas al proyecto de convención preparadas por los grupos de trabajo officiosos, a petición del Presidente o sobre la base de los resúmenes efectuados por el Presidente (A/AC.254/L.139 y A/AC.254/L.140). Tras concluir la segunda lectura del proyecto de convención en su sexto período de sesiones, el Comité Especial, de conformidad con la recomendación del Presidente al respecto, inició el proceso encaminado a lograr un acuerdo sobre el texto definitivo. Los progresos realizados por el Comité Especial en su séptimo período de sesiones quedarán reflejados en una nueva versión del proyecto de convención¹.

13. El Comité Especial aprobó los artículos 1 y 5 del proyecto de convención sin enmiendas. El texto aprobado de esos artículos se insertó en el documento A/AC.254/L.147/Add.2.

14. El Comité Especial aprobó provisionalmente los párrafos 3 y 4 del artículo 2, en su forma enmendada. Sin embargo, decidió mantener en estudio los párrafos 1 y 2 del artículo 2 y volver a ocuparse del texto teniendo en cuenta los resultados de las futuras negociaciones sobre otros artículos del proyecto de convención que pudieran incidir en el ámbito del instrumento. El Comité Especial decidió también utilizar como base del futuro examen de esos párrafos el texto propuesto por la representante de los Países Bajos en su calidad de coordinadora de un grupo de trabajo officioso encargado de examinar los párrafos 1 y 2 del artículo 2, establecido a petición del Presidente del Comité Especial. La nueva versión de los párrafos 1 y 2 y el texto aprobado de los párrafos 3 y 4 del artículo 2 se insertaron en el documento A/AC.254/L.147/Add.2. El representante del Uruguay, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, expresó su preferencia por la versión anterior de los párrafos 1 y 2, que figuraba en el documento A/AC.254/4/Rev.6.

15. El Comité Especial aprobó los apartados b) a i) del artículo 2 *bis* en su forma enmendada. El Comité Especial decidió mantener el texto actual del apartado a) como base para proseguir su estudio, incluso en relación con el artículo 2 del proyecto de convención. El Comité Especial decidió también volver a examinar en lo sustancial el apartado k) del artículo 2 *bis* cuando ultimara el texto del artículo 4 *bis* del proyecto de convención. La nueva versión del artículo 2 *bis*, incluido el texto ya aprobado, se insertó en el documento A/AC.254/L.147/Add.2.

16. En el debate sobre la definición del término “grupo estructurado”, el Comité Especial decidió que en los *travaux préparatoires* se incluyera una nota a efectos de que ese término se empleara en un sentido más amplio y que comprendiera tanto los grupos con una estructura jerárquica u otra estructura detalladamente establecida como los grupos no jerarquizados en los que no fuera necesario definir formalmente las funciones de sus

¹ Se publicará ulteriormente con la signatura A/AC.254/4/Rev.7.

miembros. No hacía falta que hubiera continuidad en la composición del grupo. Sin embargo, el término no incluiría los grupos formados especialmente para la comisión inmediata de un delito, por ejemplo los grupos constituidos al azar en el curso de un disturbio del orden público.

17. El Comité Especial también aprobó los artículos 3 y 6 del proyecto de convención, en su forma enmendada. El texto aprobado de esos artículos se insertó en el documento A/AC.254/L.147/Add.2. En relación con el artículo 3, la delegación de Colombia se declaró preocupada por la posibilidad de que la formulación del párrafo 3 se interpretase como que permitía a los Estados Partes hacer declaraciones unilaterales que podrían equivaler a reservas.

18. En relación con el párrafo 4 del artículo 6, relativo a la libertad anticipada o la libertad condicional (A/AC.254/L.147/Add.2), el Comité Especial decidió que en los *travaux préparatoires* se incluyera una nota en el sentido de que el párrafo 4 no obligase a los Estados Partes a prever la libertad anticipada o la libertad condicional de personas encarceladas si los regímenes jurídicos de los Estados Partes en cuestión no contemplaban la libertad anticipada o la libertad condicional. El Comité Especial entendió que el párrafo 4 no se aplicaría a los regímenes jurídicos que no previeran la posibilidad de libertad anticipada o libertad condicional.

19. El Comité Especial decidió que en una etapa ulterior de sus deliberaciones se cuidaría de que hubiera coherencia en el tenor de las cláusulas en que se hacía referencia a los principios o regímenes jurídicos nacionales.

IV. Debate sobre la aplicación de la resolución 54/128 de la Asamblea General, titulada “Medidas contra la corrupción”

20. En su sexto período de sesiones, el Comité Especial decidió examinar la aplicación de la resolución 54/128 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999, titulada “Medidas contra la corrupción”. En dicha resolución, la Asamblea había pedido al Comité Especial que estudiara la conveniencia de elaborar un instrumento internacional contra la corrupción, ya fuera anexo a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional o independiente de ella, que se prepararía una vez ultimada la Convención y sus tres protocolos, y que presentara sus opiniones a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

21. El Comité Especial examinó el tema 4 de su programa en su 106ª sesión, celebrada el 21 de enero de 2000. El Comité Especial opinó que era conveniente contar con un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción. El Comité Especial estuvo de acuerdo en que ese instrumento internacional debía ser independiente de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y que su elaboración debía comenzar una vez que se hubieran concluido las negociaciones sobre el proyecto de convención y sus proyectos de protocolo. El Comité Especial opinó que el mandato y el esbozo del ámbito de aplicación del nuevo instrumento debían basarse en una amplia labor preparatoria que incluyera un examen y análisis a fondo de todos los instrumentos y recomendaciones internacionales pertinentes. Este análisis debía realizarlo la Secretaría en consulta con los Estados Miembros y debía presentarse a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su décimo período de sesiones. El Comité Especial además consideró si se debía pedir a la Asamblea General que prorrogara el

mandato actual del Comité Especial para que pudiera elaborar el nuevo instrumento sobre la base de una recomendación de la Comisión a la Asamblea General. Se señaló que, al examinar este asunto, sería aconsejable que la Comisión tuviera en cuenta la experiencia y competencia adquiridas por el Comité Especial en la elaboración del proyecto de convención y sus proyectos de protocolo, así como la necesidad de aprovechar el éxito logrado por el Comité Especial en el análisis de asuntos tan complejos. Se acordó que el Comité Especial transmitiría sus opiniones y recomendaciones sobre la aplicación de la resolución 54/128 de la Asamblea a la Comisión en su noveno período de sesiones para que adoptara las medidas pertinentes.

V. Debate sobre el instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones

22. En sus sesiones 107^a a 116^a, el Comité Especial examinó el instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Basó su labor en un documento que contenía el proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (A/AC.254/4/Add.2/Rev.3), así como en las propuestas y contribuciones presentadas por los gobiernos (A/AC.254/5/Add.18, A/AC.254/L.129, A/AC.254/L.133, A/AC.254/L.137, A/AC.254/L.142 y A/AC.254/L.143). Se informó al Comité Especial de un dictamen emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría concerniente a la interpretación de la resolución 54/127 de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1999. Tras deliberar sobre esta cuestión, el Comité Especial, en su séptimo período de sesiones, decidió suprimir las referencias a los explosivos que figuraban en el proyecto de protocolo.

23. En su séptimo período de sesiones, el Comité Especial concluyó su segunda lectura del proyecto de protocolo, teniendo conocimiento del debate habido en las consultas oficiosas sobre las disposiciones comunes del proyecto de convención y sus proyectos de protocolo. La nueva versión de los artículos del proyecto de protocolo examinados por el Comité Especial en su séptimo período de sesiones se insertó en el documento A/AC.254/L.147/Add.3. Los progresos alcanzados con respecto al proyecto de protocolo por el Comité Especial en su séptimo período de sesiones quedarán reflejados en una nueva versión del proyecto de protocolo².

VI. Consultas oficiosas

24. En su cuarto período de sesiones, el Comité Especial había decidido que en el futuro se organizaran consultas oficiosas para facilitar el cumplimiento de su mandato.

25. En su sexto período de sesiones, el Comité Especial había decidido dedicar las consultas oficiosas, que se celebrarían del 18 al 21 de enero de 2000, al estudio del instrumento jurídico internacional adicional contra la trata de personas, en particular mujeres y niños, y de las disposiciones comunes de ese instrumento y el instrumento

² Se publicará posteriormente con la signatura A/AC.254/4/Add.2/Rev.4.

jurídico internacional adicional contra el tráfico ilícito y el transporte de migrantes. Asimismo, en su sexto período de sesiones, el Comité Especial decidió dedicar las consultas oficiosas que habían de celebrarse del 24 al 27 de enero de 2000 al examen de los artículos 4, 4 *bis*, 4 *ter*, 4 *quater*, 7, 7 *bis*, 7 *ter*, 17, 17 *bis*, 18, 18 *bis* y 18 *ter* del proyecto de convención como preparación para la finalización de esos artículos por el Comité Especial en su octavo período de sesiones. Los documentos que se pusieron a disposición del Comité Especial para sus consultas oficiosas fueron: A/AC.254/4/Rev.6, A/AC.254/4/Add.3/Rev.5, A/AC.254/4/Add.2/Rev.3, A/AC.254/5/Add.17, A/AC.254/5/Add.19, A/AC.254/L.135, A/AC.254/L.141 y A/AC.254/L.144.

26. Los presidentes de las consultas oficiosas presentaron al Comité Especial las recomendaciones emanadas de dichas consultas (A/AC.254/L.145 y A/AC.254/L.146).

VII. Aprobación del informe del Comité Especial sobre su séptimo período de sesiones

27. Antes de la aprobación del informe del Comité Especial sobre su séptimo período de sesiones, el representante del Uruguay formuló una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. Subrayó la importancia de que se obtuvieran resultados aceptables y efectivos mediante un trabajo realizado metódicamente y a conciencia, y pidió que durante el proceso de negociación se dedicara el tiempo necesario para examinar exhaustivamente las cuestiones complejas. Con respecto al ámbito de aplicación de la Convención, afirmó que no era posible que la Convención incluyera disposiciones que no estuvieran relacionadas con actos de carácter transnacional o con la conducta de grupos delictivos organizados. Reconoció que, en aras de la cooperación internacional, las disposiciones de la Convención relacionadas con la asistencia judicial podrían aplicarse, cuando el delito fuera grave e involucrara la participación de un grupo delictivo organizado. Declaró que los miembros del Grupo de los 77 y China habían reafirmado su determinación de participar en el proceso de negociación y se habían comprometido a dar su continuo apoyo a la conclusión satisfactoria de la Convención. Subrayó que la decisión final con respecto a la aprobación de la Convención se adoptaría a nivel político por la Asamblea General.

28. En su 106ª sesión, celebrada el 28 de enero de 2000, el Comité Especial aprobó el informe sobre su séptimo período de sesiones (A/AC.254/L.147).

29. En esa misma sesión, el Comité Especial aprobó el programa provisional y el proyecto de organización de los trabajos de su octavo período de sesiones, que se celebrará en Viena del 21 de febrero al 3 de marzo de 2000 (A/AC.254/L.147/Add.1)³.

30. También en la misma sesión, el Comité Especial reiteró su apoyo a los continuos esfuerzos de su Presidente y de la Secretaría por encontrar una solución apropiada a la cuestión de garantizar la prestación de asistencia a los países menos adelantados para facilitar su participación en las sesiones restantes del Comité Especial.

³ Se publicará posteriormente con la signatura A/AC.254/26.

Anexo I

Lista de participantes

Estados

Afganistán	Farid A. Amin
Alemania	Karl Borchard, Michael Grotz, Hans Peter Plischka, Thomas Fitschen, Joachim Ziegler, Albrecht Volkwein, Gerhard Neurohr, Bernd Rossbach, Nicole Zündorf-Hinte, Claus-Dieter Holz, Christian Dargel, Tim Schoenborn
Angola	Astrigildo Joao Pedro Culolo, Antoino João Dias dos Santos, José L. Bravo da Costa
Arabia Saudita	Omar Mohammed Kurdi, Abdulrahim M. Al-Ghamidi, Motlq S. Al-Dabjan, Abdul-Rahman Hamdan AL-Shamrani, Fahad N. Al-Menna, Abdullah A. Al-Yousuf, Ahmed Abdul-Kareem Al-Marzouki, Mohammed Ibn Nasser Al-Owlah, Mouhammad A. Al-Mehizia, S. Al-Mutlaq
Argelia	Mokhtar Reguieg, Salah Francis El-Hamdi, Linda Briza
Argentina	Juan Carlos Kreckler, Juan de Lezica, Martín Recondo, Beatriz Vivas de Lezica
Australia	Annette Willing, Robyn Stern, Helen Stylianou, Suzanne Tatam
Austria	Irene Freudenschuss-Reichl, Hans-Peter Manz, Fritz Zeder, Stefan Benner, Walter Grosinger, Alfred Schnabl, Christian Fellner, Elisabeth Marschang, Christian Ebner, Barbara Fürnkranz, Burkard Mühl
Azerbaiyán	Vaqif Sadiqov, Fikret Axundov
Belarús	Valyantsin M. Fisenka, Olga Zvereva
Bélgica	Michel Adam, Peter Huyghebaert, J.S. Jamart, Wouter Boucique, Tina Scholiers, W. De Meyer, M.F. Gazan
Benin	Antoine Gouhouede
Bolivia	Jaime Niño de Guzmán, María Esther Salguero, Juan Ignacio Siles
Brasil	José Oswaldo Pereira Vieira, Elizabeth Sussekkind, Roberto Pfeiffer, Manoel Gomes-Pereira, Jose Jorge Alcazar Almeida, Luis Ivaldo Villafane Gomes Santos
Bulgaria	Ivan Naydenov, Traiko Spasov
Burkina Faso	Adama Ouedraogo, Thomas Dakouré, Zingué Wetta
Cabo Verde	Felesmino Garcia Cardoso, Carla Miranda Spinola
Camerún	Egbe Achuo Hillmann, Bisseck Raphael, Tehane Levi, Ename Atangana, Eheth Salomon, Yay Jean Gabriel, Ela Emmanuel Thierry, Ndimba Wenceslas de Bohème
Canadá	Keith Morrill, Alan Morgan, Robert Sinclair, Audrey Tomick, Bernard Charland, Debra Normoyle, Jacques Lemire, James Hayes, Karen Kastner, Murray Smith, Mike Buisson, Fermo Stefanelli, Susan Spenard
Chile	José Luis Balmaceda, Rosa Melendez, Patricio Powell

China	Zhang Yishan, Wang Guixiao, Liu Yinghai, Diao Mingsheng, Zhai Jinrong, Sun Ang, Wang Xiaolin, Zhang Shen, Han Daming, Zhou Dongsheng, Wu Gang, Xu Yu, Zhang Yi, Wang Damin
Chipre	Nicolaos D. Macris, Eva Papakyriakou, Antonios Theocharous
Colombia	Héctor Charry Samper, Carlos Rodríguez Bocanegra, Diana Patricia Mejía Molina
Comoras	Mirhane Borhane
Costa Rica	Stella Aviram Neuman
Croacia	Mario Nobilo, Ranko Vilović, Željko Horvatić, Zoran Nekić, Marijana Kujundžić
Cuba	Luis García Peraza, Aurora Gramatges López, José Cala
Dinamarca	Gitte Hundahl, Rikke Freil Schaumann, Carsten Kristian Vollmer, Lise Puggaard, Ingeborg Gade, Michael Boolsen, Jette Bjerg Clausen, Anders Karlsen, Carsten Krogh
Djibouti	Omar Houssein Hassan
Ecuador	Patricio Palacios Cevallos, Franklin Chávez
Egipto	Sameh Hassan Shoukry, Iskander Ghatas, Yasser El Atawi, Mohamed Fahim
Emiratos Árabes Unidos	Mohamed Mahmoud Al kamali, Abdullah Yusuf Al Shamsi, Abdulrahim Mohamed Sinkais Al awadi, Abdullah Al Falasi, Khaled Mohd. Kadfour Al Mohairi, Awad Salem Ali Al Hasani
Eslovaquia	Alojz Némethy, Zuzana Chudá, Oksana Tomová, Vladimír Kotulič, Pavol Slopovský, Josef Szabo
Eslovenia	Bojan Bertoneclj, Peter Japelj
España	Antonio Ortiz, Jose Antonio Zorilla Álvarez, Pilar Ruiz-Carnicero, Ignacio Baylina Ruiz, Jose Antonio Sabadell, Alberto Ruiz Secchi, Antonio Yébenes Gadea, Esteban Gandara, Javier González Ibañez, José María de las Cuevas Carretero, Enrique Aguilar, Fernando Rosado
Estados Unidos de América	Rob Boone, Elizabeth G. Verville, Laura E. Kennedy, Kathleen W. Barmon, Thomas N. Burrows, Mary Helen Carlson, Kenneth Croke, Nan Donnell, Mark Fleming, Kenneth Harris, Sherman Hinson, Kenneth Keller, William Kullman, Bess Michael, Enrique Perez, Kenneth Propp, James Puleo, Linda Samuel, Pierre St. Hilaire, Mary Ellen WarloW, Steven C. Warnath, Teresa Ficaretta
Federación de Rusia	Sergei N. Karev, Valery V. Loshchinin, Sergeir S. Bulavin, A. Koulba, V. Baranov, Valentine I. Mikhailov, Anatoly V. Grinenko, I. Meledjaye, Alexander V. Zinevitch, Sergey V. Zemskiy, Andrei Y. Averin, Maxim V. Kotelnikov
Filipinas	Victor G. Garcia III, Aurora Javate-de Dios, Felipe L. Rojas, Mary Anne Padua

Finlandia	Tom Grönberg, Jaakko Halttunen, Matti Joutsen, Reijo Pöyhönen, Kaarle Lehmus, Tomi Vuori, Mika Lehtonen, Mikko Lampikoski, Laura Kuitunen, Tuomo Kurri, Pia Rantala
Francia	Bérengère Quincy, Alain Moureau, Philippe Delacroix, Catherine Thony, Michel Gauthier, Daniel Fontanaud, Eric Ruelle, Anne Delahaie, Michel Quille, Anne-Sylvie Delouvrier, M. Montaigu, Delphine Lida, François-Xavier Bourges, Alain Damais, Alain Ledroff
Georgia	Levan Mikeladze, Zurab Chapidze
Grecia	Konstantinos Matzoukas, Ekaterini Fountoulaki, Ioannis Aggelis, Grigorios Balakos
Guatemala	Sylvia Wohlers de Meie, Juan Pablo Diaz Castillo
Hungría	László Gál, Sándor Virág, Ákos Borai, Attila Zsigmond, Gizella Vass, Andrea Igazi, Árpád Eördögh
India	Jayant Umranikar
Indonesia	Sapartini S. Kuntijoro Jakti, Sadewo Joedo, Diar Nurbintoro
Irán (República Islámica del)	Mehdi Danesh-Yazdi, Amir Hossein Zamaninia, Ali Hajigholam Saryazdi, Mahmoud Khani joyabadi
Irlanda	Tony Mcdermottroe, Elizabeth Walsh, Donacha O'sullivan, Ruth Fitzgerald
Italia	Vincenzo Manno, Umberto Leanza, Gioacchino Polimeni, Massimo Curcio, Luigi Sico, Roberta Barberini, Giancarlo R. Bellelli, Maria Grazia Giammarinaro, Giusto Sciacchitano, Francesca Marcelli, Elisabetta Rosi, Gualtiero Michelini, Ennio Di Francesco, Vincenzo Delicato, Tiziana Terribile, Gianfranco Clemente, Castore Palmerini, Giovanni C. Olimbo, Alfredo Nunzi, Francesco Natale, Umberto De Augustinis, Ludovica Soderini
Jamahiriyá Árabe Libia	Said Abdulaati, Saleh A. Arebi, Mohamed A. Alzahra, Mehdi S. Elmejrbi, Faisal Elshaeri
Japón	Masayoshi Kamohra, Kiyoshi Koinuma, Kuniko Ozaki, Mamuro Miura, Taisuke Kanayama, Kazuhito Sakurai, Keisuke Senta, Katsuhiko Hirokami, Iwao Katayama, Masao Sato, Noriaki Kojima, Katsunori Imai, Nobuhiro Watanabe
Jordania	Mazen Armouti, Mohamad Abdallah Al Qudah, Leena Al-Hadid, Moh'd A-Qudah
Kenya	Michael Kinyanjui, Florence T. Ochieng
Kuwait	Nabeela Al-Mulla, Jasem Al-Budaiwi
Líbano	William Habib, Elias Daoud, Mourad Chedid, Caroline Ziadé
Lituania	Sarunas Adomavicius, Renatas Juska,
Luxemburgo	Georges Santer, Martine Solovieff, Pierre Franck
Madagascar	Maurice Randrianame
Malasia	Ahmad Anwar Adnan
Malawi	Tumalisye K. Ndovi

Malta	Carmel A. Agius
Marruecos	Abderrahim Benmoussa, Abdellatif Saadi
Mauricio	Chooramun Jassodanand
México	Olga Pellicer, Luis Alfonso De Alba, Ricardo Cámara Sánchez, Joel Hernández, Martín Salvador Morfin Ruiz, Sergio Olivar Moctezuma
Mozambique	Zainandine Dalsuco, Lourenço Mavie, Hélio Nhantumbo, Linder Lucas Gazela
Myanmar	Win NAING
Namibia	Lineekela J. Mboti, Simon M. Maruta
Nicaragua	Alberto Altamirano Lacayo
Níger	Abdou Adamou
Nigeria	Dahiru Adamu, Abel Adekun Ayoko
Noruega	Helga Hernes, Magnar Aukrust, Lars Meling, Brigit Vinnes, Fredrik Böckman Finstad, Ola Rambjør Heide, Gjermund Saether
Nueva Zelanda	Joan Mosley, Nazla Carmine
Omán	Ahmed Said Al-Hassani, Said Nasser Al-Siyabi, Yousuf A.H. Al-Jabry
Países Bajos	Jaap Ramaker, Marjorie Bonn, Jan Peek, Peter Brouns, Just Wiarda, Hans Bevers, M. Bruinsma, Dennis de Jong, Esther Loeffen, Michiel Bierkens
Pakistán	Ross Masud, Shaukat Umer, Iffat Imran Gardezi
Papua Nueva Guinea	William Liebert
Perú	Gilbert Chaunye Porturas Hoyle, Ruth Saif de Préperier, Raúl Loarte Ramos, Manuel Alvarez Espinal
Polonia	Janusz Rydzkowski, Mariusz Skowroński, Michal Plachta, Zbigniew Wrona, Zdzisław Galicki, Beata Ziorkiewicz, Bożena Szczytowska, Przemyslaw Wyganowski
Portugal	João Rosa Lã, José Maria Leite Martins, Carlos Pais, Mário Gomes Dias, Euclides Dâmaso Simões, Victor Chaves de Almeida, Liliana Araujo, Maria do Carmo Costa, António Folgado, Eduardo Lobo Rodrigues
Qatar	Salim Saqar Al-Morekhi, Ibrahim Abdallah Al-Sharim
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	John Patrick George Freeman, Richard Bradley, Mark Etherton, Peter Storr, Steffen Jones, Doug Dalziel, Neil Clowes, Gerry Liddell, Alison Dick, David Lusher, Andrew Lewis, Spencer Chilvers
República Árabe Siria	Ibrahim Nassar, Jawad Nabouti
República Checa	Pavel Šturma, Jan Kohout, Jaroslav Štěpánek, Pavel Kosek
República de Corea	Chung Dal-ho, Yuh Jae-Hong, Lee Chang-Jae, Lee Chul
República Popular Democrática de Corea	Yun Hyang Jong, Tok Gil Kim

República Unida de Tanzania	Dominic Hayuma
Rumania	Adrian Viertia
Rwanda	Busingye Johnston
Santa Sede	Dominique Rezeau, Raffaella Manoni Zagaria
Senegal	Lamine Fofana
Singapur	Mathew Joseph, Daniel Poh-Thai Yong
Sri Lanka	C.S. Poolokasingham, Piyasiri Lokugalappaththi
Sudáfrica	N.J. Mxakato-Diseko, N. S. Schoombie, P. Smith, Peter Gastrow, J. Slabber, F. Truter, N. P. Notutela, L. Kok
Sudán	Abdel Chaffar A. Hassan, Abdel Nasir Abdel Aziz Ahmed, Isaac Chinkok Kenti, Kureng Akei Pac
Suecia	Örjan Landelius, Erika Hemtke, Håkan Öberg, Christer Ahlström
Suiza	Urs Breiter, Anita Marfurt, Daniel Wüger, Lorenza Rossini, Roman Hunger, Stefano Toscano
Swazilandia	Lydia S. Dlamini
Tailandia	Sorayouth Prompoj, Sutee Thaichinda, Morakot Sriswasdi, Suphanvasa Chotikajan
Togo	Joachim Bénivi Beni-Locco
Túnez	Abdelaziz Chaabane, Emma Lazoughli, Sabri Chaabani, Nabil Ammar
Turquía	Yasar Yakis, A. Asim Arar, M. Aydin Özbay, Macide Erdener, Recep Kaplan
Ucrania	Volodymyr Ohrysko, Yevgen Strekalov, Roman Sishchuk, Viktoria Kuvshynnykova
Uruguay	Jorge Tállice, Fructuoso Pittaluga-Fonseca, Gustavo Álvarez, Elena Fajardo
Uzbekistán	Salokhiddin O. Akramkhodjayev, Lina R. Khachaturova
Venezuela	Fidel Garófalo Laya, Neiza Pineda Viloría
Viet Nam	Hoang Thi Ninh
Yemen	Ahmed Alwan Mulhi, Naggeb Ismail Ali
Zambia	Francis K. Ndhlovu
Zimbabwe	Solomon Mubatapan Go, Phelekezela Mphoko

Dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas

Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito

Órganos de las Naciones Unidas e institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Instituto Internacional de Altos Estudios en Ciencias Penales

Organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Otras organizaciones intergubernamentales

Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, Comisión Europea, Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales, International Centre for Migration Policy Development, Orden Soberana y Militar de Malta, Organización Internacional de Policía Criminal, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Secretaría del Acuerdo de Wassenaar sobre el control de las exportaciones de armas convencionales y de bienes y tecnologías de uso dual

Organizaciones no gubernamentales

Organizaciones reconocidas como entidades de carácter consultivo general:

Consejo Internacional de Mujeres; Zonta Internacional

Organizaciones reconocidas como entidades de carácter consultivo especial:

Asociación para el Estudio del Problema Mundial de los Refugiados, Centro Italiano de Solidaridad, Comisión Internacional de Juristas, Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías, Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas - Unión Federal de Organizaciones de Mujeres y Grupos de Mujeres de Otras Asociaciones Alemanas, Disabled Peoples' International, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Federación Internacional de Profesionales Inmobiliarias, Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados, Federación Mundial de Salud Mental, Fundación Asiática para la Prevención del Delito, Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos, International Fellowship of Reconciliation, Liga Internacional de los Derechos Humanos, Pax Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos) (Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos), Sociedad Mundial de Victimología

Lista:

National Rifle Association of America/Institute for Legislative Action, Sporting Shooters Association of Australia, Verification Technology and Information Centre

Anexo II

Proyecto de resolución presentado por el Presidente del Comité Especial

El Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional pide a la Asamblea General que preste atención con carácter de urgencia al siguiente proyecto de resolución:

“Participación en la labor del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/111 de 9 de diciembre de 1998, en la que invitó a los países donantes a que cooperaran con los países en desarrollo para asegurar su plena participación en la labor del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional,

Recordando también sus resoluciones pertinentes y el boletín^a del Secretario General sobre las normas que regulan el pago de gastos de viaje y viáticos para los miembros de órganos u órganos subsidiarios de las Naciones Unidas,

Recordando además los informes del Comité Especial sobre sus períodos de sesiones primero^b y sexto^c y la valiosa contribución de las delegaciones de los países menos adelantados a la preparación del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional,

Elogiando a los países donantes por sus aportaciones financieras al Fondo de las Naciones Unidas para la Justicia Penal y la Prevención del Delito a fin de apoyar económicamente la participación de los países menos adelantados en la labor del Comité Especial,

Pide al Secretario General que, utilizando recursos extrapresupuestarios proporcionados con esa finalidad, reembolse y siga sufragando los gastos de viaje de los representantes de los países menos adelantados a fin de que puedan asistir a los períodos de sesiones del Comité Especial, y preste apoyo financiero a los representantes de esos países para ayudarlos a sufragar los gastos locales, en la medida en que lo permitan los recursos extrapresupuestarios.”

^a ST/SGB/107/Rev.6.

^b A/AC.254/9.

^c A/AC.254/23 y Corr.1.

Anexo III

Lista de documentos presentados al Comité Especial en su séptimo período de sesiones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título o descripción</i>
A/AC.254/4/Rev.6	Proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/4/Add.1/Rev.4	Proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/4/Add.2/Rev.3	Proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/Add.3/Rev.5	Proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/5/Add.17	Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos con respecto al proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/5/Add.18	Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos respecto al proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/5/Add.19	Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos con respecto al proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/23 y Corr.1	Informe del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional sobre su sexto período de sesiones, celebrado en Viena del 6 al 17 de diciembre de 1999
A/AC.254/24	Programa provisional anotado y proyecto de organización de los trabajos del séptimo período de sesiones del Comité Especial

- A/AC.254/L.129 Canadá: enmiendas al proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y material conexo, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.130 Tayikistán: enmiendas del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.131 República Árabe Siria: enmiendas a los artículos 1 a 7 *bis* y 9 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.132 Francia: enmiendas al artículo 2 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.133 República Árabe Siria: enmiendas al proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y material conexo, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.134 Camerún: enmiendas de los artículos 1, 2, 2 *bis*, 3, 5 y 6 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.135 Suiza: enmiendas al artículo 9 del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.136 Proyecto de resolución presentado por el Presidente
- A/AC.254/L.137 China: documento de posición sobre cuestiones relativas al proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.138 Hungría: enmiendas al artículo 5 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.139 Grupo de trabajo oficioso encargado de formular el artículo 3 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.140 Grupo de trabajo oficioso de composición abierta encargado de los párrafos 1 y 2 del artículo 2, así como de la cuestión de la lista
- A/AC.254/L.141 Estados Unidos de América: enmiendas a los artículos 4 y 6 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

- A/AC.254/L.142 Noruega: enmiendas a los artículos 5, 9 y 11 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.143 Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: enmiendas al artículo 10 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.144 Federación de Rusia: enmienda del artículo 7 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.145 Informe de los presidentes de las consultas oficiosas sobre el proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.145/Add.1 Informe de los presidentes de las consultas oficiosas sobre el proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional: texto de los artículos 1 a 8 del proyecto revisado de protocolo
- A/AC.254/L.146 Informe sobre las consultas oficiosas relativas al proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.146/Add.1 Informe sobre las consultas oficiosas relativas al proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional: texto de los artículos 4, 4 *bis*, 4 *ter*, 4 *quater*, 7, 7 *bis*, 7 *ter*, 17, 17 *bis*, 18, 18 *bis* y 18 *ter* del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.147 Proyecto de informe
- A/AC.254/L.147/Add.1 Proyecto de programa provisional y organización de los trabajos propuesta para el octavo período de sesiones del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, que se celebrará en Viena del 21 de febrero al 3 de marzo de 2000
- A/AC.254/L.147/Add.2 Artículos 1 a 3, 5 y 6 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/L.147/Add.3 Artículos 1 a 18 *bis* del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

- A/AC.254/L.148 Australia: enmiendas al artículo 2 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- A/AC.254/CRP.23 Resolutions on the proliferation of and illicit trafficking in small arms and light weapons and on the Inter-American Convention against Illicit Manufacturing of and Trafficking in Firearms, Ammunition, Explosives and Other Related Materials, adopted by the General Assembly of the Organization of American States
- A/AC.254/CRP.24 Comunicación de 5 de enero de 2000 del Oficial Jurídico Principal, oficial encargado de la Oficina del Asesor Jurídico, al Oficial Superior de Enlace Jurídico de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena sobre si la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos pueden incluirse en el ámbito del proyecto de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional